



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00451213-NEU-MEI-COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE PÚBLICO.

VISTO:

El EX-2020-00451213-NEU-MEI del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2020-276-APN-MTR, se resolvió transferir al Fideicomiso creado en virtud del artículo 12° del Decreto Nacional N° 976 de fecha 31 de julio de 2001, la suma de pesos cuatro mil millones (\$4.000.000.000.-) provenientes del Fondo Covid de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País creado por Ley 27.561 y reglamentado por RESOL-2020-196-APN-MTR, a fin de asistir a las provincias y por su intermedio, a las empresas prestatarias de servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de carácter provincial y municipal de cada jurisdicción;

Que conforme lo indicado en el Anexo I (IF-2020-79639274-APN-SECGT#MTR) de la referida Resolución nacional, a la Provincia del Neuquén le corresponde percibir, en concepto de "FONDO COVID DE COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR URBANO Y SUBURBANO DEL INTERIOR DEL PAÍS (Fondo COVID-19)", tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos veinticinco millones veintiséis mil doscientos treinta y ocho con 90/100 (\$25.026.238,90), ascendiendo al total de pesos setenta y cinco millones setenta y ocho mil setecientos dieciséis con 70/100 (\$75.078.716,70) debiendo suscribir la Provincia previo al pago de dichas acreencias un nuevo Convenio con el Ministerio de Transporte de la Nación, conforme surge de su artículo 2°;

Que dicho artículo indica asimismo que las acreencias que perciban las jurisdicciones serán transferidas en forma directa a las empresas prestadoras de los servicios provinciales y municipales, salvo manifestación en contrario, efectuada por medio fehaciente por parte de la Jurisdicción Municipal;

Que conforme la Ley de Ministerios 3190 y su Decreto modificatorio N° 2/19 la Dirección Provincial de Transporte se encuentra bajo la competencia del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORIZÁSE al señor Ministro de Economía e Infraestructura a suscribir con el Ministerio de Transporte de la Nación, el Convenio que como **IF-2020-00451990-NEU-TRANS#MEI** forma parte del presente.

Artículo 2°: FACÚLTASE al señor Ministro de Economía e Infraestructura a aceptar los fondos que serán transferidos en virtud del Convenio referido en el artículo 1° precedente y el Anexo I (IF-2020-79639274-APN-SECGT#MTR) de la RESOL-2020-276-APN-MTR, por la suma de pesos setenta y cinco millones setenta y ocho mil setecientos dieciséis con 70/100 (\$75.078.716,70), y a otorgar un aporte a los Municipios de la Provincia del Neuquén que poseen servicios públicos de transporte automotor de pasajeros concesionados dentro de sus ejidos y un subsidio a las empresas que bajo jurisdicción provincial prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros de corta distancia (urbanos/suburbanos) y de media/larga distancia.

Artículo 3°: AUTORIZÁSE al señor Ministro de Economía e Infraestructura a aprobar los modelos de documentos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio referido en el artículo 1° del presente, y **FACÚLTASE** al señor Director Provincial de Transporte, a suscribir los mismos en nombre y representación del Estado Provincial, con las jurisdicciones municipales.

Artículo 4°: FACÚLTASE al señor Ministro de Economía e Infraestructura a suscribir y/o aprobar y/o de ser necesario ratificar, los instrumentos legales y demás documentos que pudieran surgir como complemento o modificación del Convenio citado en el artículo 1° precedente, y a dictar todas las normas correspondientes.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.